

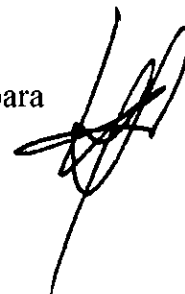
ADENDA AL ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD, APLICABLES A LA CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA Y EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

En Madrid, a 20 de Noviembre de 2013.

De una parte, Don Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del CGPJ, en nombre y representación del Consejo General del Poder Judicial, en virtud de las competencias/facultades atribuidas por Acuerdo del Pleno del Consejo nº 39 de fecha 12 de noviembre de 2013.

Y de otra, Don Jaime Sánchez Revenga, como Director General, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 286/2012, de 27 de enero, BOE núm. 24 de 28 de enero de 2012, en nombre y representación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT – RCM), según resulta del artículo 19 de su Estatuto, siendo esta entidad Organismo Público, Entidad Pública Empresarial, teniendo su domicilio institucional en Madrid, calle Jorge Juan número 106 y código de identificación Q28/26004 – J.

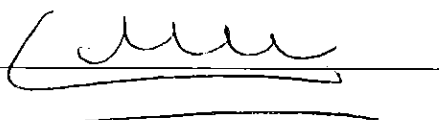
Ambas partes, reconociéndose la capacidad legal y competencia necesarias para formalizar la presente Encomienda de Gestión,



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El CGPJ y la FNMT-RCM, con fecha 18 de Diciembre de 2012, formalizaron el Acuerdo por el que se instrumenta la Encomienda de Gestión por parte del CGPJ a la FNMT-RCM, para la prestación de servicios técnicos y de seguridad, aplicables a la certificación de firma electrónica en el ámbito de la administración electrónica, para el período comprendido entre su formalización y el 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- El antedicho Acuerdo prevé en su Cláusula Cuarta, la posibilidad de prórroga por años naturales, calificando estas prórrogas de obligatorias para la FNMT-RCM.



TERCERO.- Asimismo, en la Cláusula Sexta del Acuerdo se establece como índice aplicable a la revisión de precios anual, el 85 % del IPC (índice general interanual) publicado por el INE.

Ambas partes acuerdan prorrogar el Acuerdo que instrumenta la Encomienda de Gestión anteriormente citado, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La presente prórroga abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDA.- El precio asciende a setenta y tres mil quinientos cincuenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (73.556,67 €), I.V.A. no incluido, debiendo aplicarse al mismo el 85% de la tasa de variación interanual del Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes de noviembre de 2013, una vez publicado éste por el Instituto Nacional de Estadística. El precio se hará efectivo de la forma prevista en el Acuerdo del que la presente prórroga trae causa, quedando incluido en el mismo el de 500 tarjetas criptográficas con la personalización que decida el CGPJ.

TERCERA.- Quedan subsistentes y sin alteración alguna, el resto de condiciones que integran el Acuerdo de Encomienda de Gestión suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la FNMT-RCM, con fecha 18 de diciembre de 2012 del que esta Adenda constituye parte integrante a todos los efectos.

CUARTA.- La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y
TIMBRE – REAL CASA DE LA
MONEDA
Director General

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Vicepresidente

Fdo.: Jaime Sánchez Revenga.

Fdo.: Fernando de Rosa Torner